

RESOLUCIÓN 1700=
14 NOV 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución de encargo No. 1330 del 31 de agosto de 2018, de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificado y adicionado por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el 8 de noviembre de 2017 la Gobernación del Atlántico y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2017-0406, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración denominado "ATLÁNTICO PILO" destinado a: Otorgar créditos educativos, los cuales serán 100% condonables, para cubrir los costos de matrícula y apoyo al sostenimiento de los mejores bachilleres egresados de colegios públicos del Departamento del Atlántico de los municipios no certificados, que se encuentren inscritos en el SISBEN, para que cursen programas acreditados de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico y universitario, en la modalidad presencial en Instituciones de Educación Superior IES, aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, que tengan sede en el Departamento del Atlántico, código 121945.

Que de acuerdo con la cláusula decima cuarta del citado Convenio, "El ICETEX descontará de los recursos del Fondo el uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre cada desembolso que efectúe en créditos educativos, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de invalidez o muerte del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al Fondo constituido por el presente convenio el saldo de capital girado que adeude el estudiante, en el evento que se configure la siniestralidad."

Que de acuerdo a la Resolución No. No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificado y adicionado por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018, el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar, suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador - mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (1.5%) con cargo al fondo "ATLÁNTICO PILO", Código 121945 de los desembolsos de los beneficiarios correspondientes a las renovaciones de créditos del Fondo "ATLÁNTICO PILO" del periodo 2018-2 que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, esta información es con corte al 30 de septiembre de 2018:

IES - Resoluciones de Giro	Cantidad	Valor Girado	Prima Garantía
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC	33	120.939.000,00	1.814.085,00
10662933	15	58.764.000,00	881.460,00
10662938	17	58.292.000,00	874.380,00
10668919	1	3.883.000,00	58.245,00
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	14	97.174.192,00	1.457.612,88
10662935	14	97.174.192,00	1.457.612,88
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	2	1.733.776,00	26.006,64
10662939	1	784.836,00	11.772,54
10676660	1	948.940,00	14.234,10
PA FIDUPREVISORAS A UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	5	18.368.500,00	275.527,50
10662936	4	14.957.100,00	224.356,50
10668918	1	3.411.400,00	51.171,00

IES - Resoluciones de Giro	Cantidad	Valor Girado	Prima Garantía
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	6	1.048.640,00	15.729,60
10662934	6	1.048.640,00	15.729,60
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	2	6.713.600,00	100.704,00
10662937	2	6.713.600,00	100.704,00
Total general	62	245.977.708,00	3.689.665,62

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 62/100 M/CTE (\$3.689.665,62)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050218, donde se destina los valores descontados sobre cada desembolso, para cubrir los riesgos de invalidez o muerte del beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los **14 NOV 2018**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E)

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Carlos Parra	Profesional 2 Atlántico Pilo	<i>Juan Carlos Parra</i>	
Revisó	Ángel Paolín Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración	<i>Ángel Paolín Rojas</i>	
Revisó	Erika Daniela Rojas	Abogada VFA	<i>Erika Daniela Rojas</i>	

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.